

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.S.
Demandado	Alonso Alexander Grajales Vergara
Radicado	050014003001920180120700
Instancia	Segunda
Asunto	Dispone oficiar
Interlocutorio	61

Antes de proceder a resolver el anterior recurso de apelación interpuesto frente al auto del 11 de diciembre de 2019, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito; se dispone requerir al Juzgado Diecinueve Civil Municipal, *para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto*, se sirvan enviar vía correo electrónico los siguientes documentos: la solicitud del 23 de octubre de 2019, presentado por el apoderado de la parte actora, providencia del 6 de noviembre del mismo año, y escrito por medio del cual interpuso el recurso. Lo anterior so pena de declararlo desierto (artículo 324 del CGP).

NOTIFIQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.